



Quarenta maravedis.

BOLEO QUINTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENTA
Y CINCO.

Oportunos, no se puede cobrar ni hacer los pagos en
do tiempo ala. tr? hacienda. Y para que el Sr. Ynd.º
se concione de lo ocurrido en este particular, mando que
al acuerdo de la Villa se reincorpore en el terrim.º que se for
este Ynd.º, que si el Sr. Ynd.º lo tuviere a bien por
manda para su acreditacion, y satisfacion de las Dicc.
que puedan corresponderle al Sr. Gov.º. Se remita el
citado exped.º de auxilios; Si viendose manda exigir
de los que huvieren dado Cauca, con su morosidad a los
cedim.ºs Judiciales.

Por mi el Sr.º se hizo puer.º a este Ayuntamiento la tr.º
matica sobre conseren, y castigan la vagancia de los
tenim.ºs conocidos con el Nombre de Piranos, de que ya
do emendado.

Por lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron
Sr.º de que yo el Sr.º doy fe = Em.º = r.º = lo = V.º =

[Large decorative flourish or signature]

D.º Alex.º de Campos edente
D.º Ant.º Josef Carrero
D.º Pedro Ramon
D.º Juan Jose Carrero Cobacho
D.º Melchor Aguilar
D.º Juan Carrero
D.º Josef Carrero Cobacho
D.º Pedro Coniquez
D.º Blas Ramirez Comisario Ordenado de los

